



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 681-2022-UNAM

Moquegua, 06 de Setiembre de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 292-2022-VIPAC-CO/UNAM del 05.09.2022, el Informe N° 1283-2022-OPP/UNAM del 02.09.2022, el Informe N° 1134-2022-UP/OPP/UNAM del 02.09.2022, el Informe N° 0561-2022-URH/DIGA/UNAM del 01.09.2022, el Informe Legal N° 0472-2022-OAJ/CO-UNAM del 26.07.2022; y, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 05 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 332-2022-UNAM de fecha 05 de mayo de 2022, se aprueba el Informe Final del Jurado Calificador para el Concurso Público de Méritos de Plaza Jefe de Prácticas 2022-I de la Universidad Nacional de Moquegua; para tal efecto, con Oficio N° 0238-2022-VIPAC-CO/UNAM de fecha 25 de Julio de 2022, la Vicepresidencia Académica, solicita ampliación de contrato de Jefe de Prácticas para el Periodo Académico 2022-II, en atención al requerimiento formulado por los Directores de la Escuelas Profesional de la UNAM.

Que, con Informe Legal N° 0472-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, la PRORROGA DE UN CONTRATO DE TRABAJO, en términos generales, significa la continuación del mismo a partir del vencimiento del término pactado en un inicio y con las mismas condiciones anteriormente pactadas. En consecuencia, es posible que el empleador disponga prorrogarlo antes que venza el plazo a prorrogar; por tanto, conforme a lo previsto, en el literal f) del sub numeral 6.1.6 del numeral 6.1. de DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE del documento normativo Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Vicepresidente Académico, coordinar y gestionar con las áreas o unidades correspondientes, los procesos de selección de docentes universitarios, en el marco de las disposiciones de la Ley Universitaria; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que es posible disponer la aprobación de prórroga de contrato de trabajo, conforme a lo propuesto por la Vicepresidencia Académica, teniendo en consideración que los profesionales, han sido declarados ganadores del Concurso Público de Méritos de Plazas Jefe de Prácticas 2022-I, según Resolución de Comisión Organizadora N° 332-2022-UNAM, previo a ello, se recomienda requerir informe presupuestal.

Que, con Informe N° 1283-2022-OPP/UNAM del 02.09.2022, e Informe N° 1134-2022-UP/OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 35,323.47 (treinta y cinco mil trescientos veinte tres con 47/100 soles); la afectación del gasto se realizará con cargo a la meta 12 Ejercicio de la docencia universitaria, Rubro 0. Recursos Ordinarios, previo cumplimiento de los procedimientos administrativo y normatividad Vigente.

Que, con Oficio N° 292-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición realizada y teniendo opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto como también de la unidad de Recursos Humanos, eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento para la ampliación de contrato de Jefes de Prácticas para el periodo 2022-II y sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 05 de setiembre de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la prórroga de contrato de trabajo de Jefes de Prácticas para el periodo 2022-II, ganadores del Concurso Público de Méritos de Plazas Jefe de Prácticas 2022-I, según Resolución de Comisión Organizadora N° 332-2022-UNAM, conforme al detalle propuesto por la Vicepresidencia Académica, con vigencia del 01 de setiembre al 29 de diciembre del 2022.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la prórroga de contrato de trabajo de Jefes de Prácticas para el periodo 2022-II, ganadores del Concurso Público de Méritos de Plazas Jefe de Prácticas 2022-I, según Resolución de Comisión Organizadora N° 332-2022-UNAM, conforme al detalle propuesto por la Vicepresidencia Académica, con vigencia del 01 de setiembre al 29 de diciembre del 2022, según el detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
01	- RICHARD JAVIER MAQUERA QUISPE - YINNA BEATRIZ VALVERDE FLORES	INGENIERIA DE MINAS E INGENIERIA CIVIL
02	MARCOS RUFINO MAMANI LAQUI	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
03	YENY MARITZA MAMANI VELASQUEZ	INGENIERIA DE AGROINDUSTRIAL
04	JUANA JUDITH MELÉNDEZ MIER	INGENIERIA AMBIENTAL
05	ROSMERY FERNANDEZ HUANCA	INGENIERIA PESQUERA

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL